

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-OSINERGMIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA TASA DE ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

Ruc/código :	20524787742	Fecha de envío :	18/09/2023
Nombre o Razón social :	ECONOMIA APLICADA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:05:12

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En lo referente al Especialista Financiero considerar incluir dentro de la FORMACIÓN ACADÉMICA la Maestría en Análisis Financiero, la que es a fin a las otras Maestrías incluidas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, este colegiado considera que las Maestrías en Finanzas y Análisis Financiero son equivalentes para fines de este proceso de contratación, por lo que serán incluidas en las bases intergradadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especialista Financiero: Profesional titulado en Economía o Administración o Finanzas con grado de master o magíster en Finanzas o Ciencias Contables y Financieras o Ingeniería financiera o Finanzas y Banca o Finanzas Corporativas o Análisis Financiero.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA TASA DE ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

---

Ruc/código :	20524787742	Fecha de envío :	18/09/2023
Nombre o Razón social :	ECONOMIA APLICADA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:05:12

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

el literal d ) señala: "d) Presentar el cálculo de la Tasa de Actualización del sector eléctrico y de los segmentos de generación, transmisión y generación con la metodología empleada y las fuentes de información en formato digital y físico." CONFIRMAR se transmisión, generación y DISTRIBUCIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3,2,d      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo solicitado es el cálculo de la Tasa de Actualización del sector eléctrico y de los segmentos de generación, transmisión y distribución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

c) Elaborar y presentar la propuesta metodológica para el cálculo de la Tasa de Actualización del sector eléctrico y para cada segmento (generación, transmisión y distribución).

d) Presentar el cálculo de la Tasa de Actualización del sector eléctrico y de los segmentos de generación, transmisión y distribución con la metodología empleada y las fuentes de información en formato digital y físico.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA TASA DE ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

---

Ruc/código :	20524787742	Fecha de envío :	18/09/2023
Nombre o Razón social :	ECONOMIA APLICADA CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:05:12

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita experiencia para los profesionales en dos (2) de los temas que para cada uno se señalan en las Bases. Considerarse modificar para que se lea "cuando menos 2 de los temas señalados".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la solicitud es inocua respecto a los objetivos de la convocatoria. Los puntos en la evaluación de la experiencia se basan en el tiempo de experiencia y no en el número de temas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
**Nomenclatura :** AS-SM-27-2023-OSINERGMIN-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA TASA DE ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

---

<b>Ruc/código :</b> 20551711812	<b>Fecha de envío :</b> 19/09/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MERCADOS ENERGETICOS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL DEL PERU	<b>Hora de envío :</b> 15:27:32

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Consideramos que el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas es insuficiente en atención a la naturaleza de los documentos que deben incluirse en la misma. Es por ello que solicitamos una prórroga de 15 días para la fecha de presentación de ofertas, a fin de que los participantes podamos preparar y entregar todo lo solicitado.

Motiva nuestra solicitud el hecho que dado los requerimientos establecidos en las bases, precisamos contar con este tiempo adicional de análisis para la presentación de la propuesta y la conformación del equipo de trabajo requerido.

La facultad de prorrogar el plazo de presentación de ofertas está dentro de las facultades de la entidad. Hacerlo beneficiará a la entidad al permitir una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de los mismos en beneficio del Estado. El no hacerlo por el contrario perjudicará a la entidad al dejar fuera del proceso a postores que realizan análisis más rigurosos para sus ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** .      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, inciso e) Principio de Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Observación No acogida.

Los participantes deberán respetar el cronograma establecido por la entidad para la presentación de su oferta, debido a que ha sido formulada de acuerdo a la necesidad de contar con la información derivada de servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null